

Diversas reglas y beneficios

www.tafseer.info

Traducción: Lic. Muhammad Isa García

2009 - 1430

islamhouse....





www.tafseer.info

ترجمة: محمد عيسي غارسيا

2009 - 1430 **Islamhouse**.com

Diversas reglas y beneficios



- Los pecados se purifican y absuelven a través de varios factores, entre ellos un arrepentimiento sincero, pedir perdón a Alá, realizar buenas acciones, acaecimiento de tribulaciones, dar caridades, y que otros supliquen para pedir nuestro perdón. Si Alá no perdona los pecados de una persona, Alá puede atormentarlo con los castigos de la tumba o del Día de la Resurrección, o incluso el Fuego del Infierno, purificando a la persona de sus pecados, y luego solo por la voluntad y misericordia de Alá podrá entrar al Paraíso si murió siendo monoteísta. Pero si murió en el politeísmo, la idolatría, la descreencia o la hipocresía, entrará eternamente al Fuego del Infierno.
- Los pecados y actos de desobediencia tienen un terrible efecto en las personas. El efecto en el corazón es que provoca una sensación de alienación, humillación y enfermedad, y crea una barrera entre el pecador y Alá. El efecto en la religión es el mismo y aún más, priva a la persona de inclinarse hacia la obediencia a Alá. También la priva de las súplicas del Mensajero de Alá , de los ángeles y los creyentes. El efecto en el sustento es que priva a la persona de la provisión, las bendiciones del sustento y es causa de pobreza. El efecto en el individuo es que lo priva de una vida longeva y le causa dificultades. El efecto en las acciones de la persona es que éstas se vuelven inaceptables. El efecto en la sociedad es que crea inseguridad, aumento en los precios, tiranía de los gobernantes y enemigos, sequías y más...
- ★ La tranquilidad del corazón y su felicidad y alivio de la ansiedad son la meta de todas las personas pues sólo a través de ella se puede tener una vida placentera y sana. Esto se logra a través de la piedad y religiosidad, medios naturales, y un programa de acción dedicado, todos ellos factores combinados por el creyente:
- 1) Creer en Alá; 2) Obedecer los mandamientos de Alá y evitar lo prohibido; 3) Beneficiar a la creación de Alá por medio de la palabra, la acción y diversas buenas acciones; 4) Preocuparse por el conocimiento y las acciones beneficiosas, tanto en lo que respecta a la religión de Alá como a la vida de este mundo; 5) Evitar la ansiedad por el futuro o el pasado, y procurar concentrarse en el curso de las acciones presentes; 6) Recordar constantemente a Alá; 7) Mencionar tanto las bendiciones externas como internas concedidas por Alá; 8) Mirar con compasión a quienes están por debajo de nosotros y no mirar con envidia a quienes tienen más riqueza en este mundo, 9) Luchar por liberarse de las causas de la ansiedad y alcanzar los medios que traen la felicidad verdadera; 10) Buscar refugiarse en Alá y buscar su asistencia para liberarse de la ansiedad.
- * El Profeta Abraham dijo: "Cinco son los remedios del corazón: Recitar el Corán con contemplación; mantener el estómago vacío; levantarse en la noche (para orar); suplicar con humildad antes del alba; y sentarse en compañía de gente correcta".

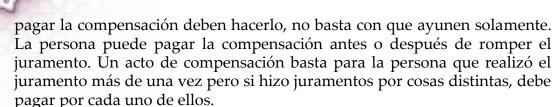
- * Matrimonio: Es recomendado casarse para aquellos que tengan deseo sexual pero no teman caer en el pecado de la fornicación; es permitido para quienes no tienen deseo sexual, mientras que es obligatorio para quien tiene deseo sexual y sí teme caer en el pecado de la fornicación al punto de ser prioritario el matrimonio por sobre el Hayy. Es ilícito mirar lascivamente a una mujer, y está prohibido estar a solas con una mujer ajena a la familia pues esto lleva a tentación.
- * Un hijo o una hija, si bien está obligado a obedecer a sus padres en todo momento para así obedecer a Alá, no tiene que obedecerles si éstos le ordenan que se case con alguien que no quiere. No tienen que obedecer su orden y la desobediencia en este caso no se considera una falta de respeto.
- * Las siguientes condiciones deben cumplirse para un correcto matrimonio entre un hombre y una mujer: 1) el conocimiento de ambos cónyuges; 2) el consentimiento de ambos cónyuges; 3) un tutor, pues la mujer no puede representarse a si misma en el contrato matrimonial, ni tampoco puede ser representada por otro que su tutor legal, a menos que el tutor se rehúse a completar el trámite de casamiento. Lo más correcto es que la represente su padre, luego el abuelo, y así sucesivamente en línea ascendente, o su hijo, nieto, y así sucesivamente en línea descendente, o su hermano, luego su tío paterno, etc.; 4) testigos; debe haber al menos dos testigos varones que sean maduros, inteligentes, y con sentido de justicia; 5) los dos cónyuges deben estar libres de todo aquello que impida el matrimonio, como estar emparentados por sangre, matrimonio o crianza.
- * Los factores que impiden el matrimonio para siempre son de diversas categorías: 1) por relación sanguínea, como ser la madre o abuela y así sucesivamente, o la hija o nieta y así sucesivamente, todo tipo de hermana, la hija de la hermana y la hija del hermano o hija, la hija de del hermano y cualquiera de sus hijas o hijas de sus hijos e hijas, y así sucesivamente, y la tía materna o paterna; 2) por lazos de crianza; siendo esta prohibición igual a la anterior, aún por matrimonio; 3) por matrimonio, como la madre de la esposa, las abuelas y esposas de sus parientes políticos, las hijas de la esposa, las hijas de las hijas políticas, y así sucesivamente.
- Los factores que impiden el matrimonio temporalmente son de dos tipos: 1) Por razón de combinación, como casarse con dos hermanas a la vez; 2) por razón temporal, como que la mujer sea aun esposa de otro hombre en ese momento.
- ★ Divorcio: No está permitido divorciarse durante el periodo menstrual (Haid) o postparto (Nifas) o durante el período de pureza en el cual se han mantenido relaciones sexuales. Si bien no está permitido, el divorcio sucede de todos modos (y es llamado divorcio innovado – Talaaq Bid'i).

El divorcio no es recomendado cuando no hay una razón válida pero sí se permite por necesidad. El divorcio es una Sunnah para la persona que puede



verse perjudicada si permanece en un matrimonio destructivo. No es obligatorio obedecer a los padres en asuntos de divorcio. No está permitido que la persona que desea divorciarse de su esposa diga que lo ha hecho más de una vez (por ejemplo, decir: 'Me divorcio de ti tres veces' o 'cuantas estrellas hay en el cielo' o 'cuantos granos de arena hay en el desierto', etc.). El pronunciamiento del divorcio debe realizarse en un período de pureza de menstruación en el cual el hombre no ha tenido relaciones sexuales con su esposa. Luego se divorcian pronunciando la fórmula de divorcio una vez y se separan hasta que haya pasado el período de espera determinado (Iddah). Cuando el divorcio es revocable (Talaaq ar-Ray'i) la esposa no debe abandonar la casa donde reside, así como está prohibido que él la eche de allí hasta tanto haya terminado el período de espera determinado (Iddah). El divorcio debe mencionarse clara y específicamente de manera verbal (o escrita) y no basta con tener la intención o darlo a entender de manera poco clara.

- * Juramentos (Aiman): Cuando uno realiza un juramento solemne y desea expiar y compensar por ese juramente (o sea, cuando uno no puede o no desea cumplirlo), existen cuatro condiciones posibles: 1) que el juramento sea realizado intencionalmente, es decir, que diga verbalmente 'Por Alá', y no sea pronunciado por mera costumbre, sin tener una intención sincera en el corazón de realizar un juramento solemne, pues no se considera intencional (Laghu); 2) que el juramento sea realizado por algo posible del futuro y no por algo indefinido del pasado, o en conjetura por algo que la persona considera cierto, o por una mentira (lo cual se denomina Yamin al-Ghamus y es un pecado grave), o jurar por algo del futuro que la persona cree ciertamente que sucederá pero que no sucede; 3) que la persona que realiza el juramento lo haga por su propia voluntad sin ningún tipo de coerción; 4) está pecando si jura no hacer algo que hace o no hace algo que juró hacer.
- * La persona que realiza un juramento y hace la excepción diciendo 'Insha-Allah' ("Si Alá quiere") no tiene que ofrecer expiación ni compensación por ese juramento siempre y cuando se cumplan dos condiciones:
- 1) que la excepción "si Alá quiere" esté relacionada directamente con la oración del juramento y. 2) que la persona tenga la intención de establecer la condición a través de esa excepción, por ejemplo, diciendo 'Wallah, Insha-Allah' (por Alá, si Alá quiere).
- * Es Sunnah que la persona que realiza un juramento por algo y luego descubre algo más beneficioso expíe su juramento y opte por lo que es mejor y más beneficioso.
- * La compensación o expiación por un juramento (Kaffarat-al-Yamin) es la siguiente: Dar de comer a diez personas carentes, a cada una medio Saa'ah (aproximadamente 1 ¼ kg) o vestirlas. Las personas que son muy pobres y no tienen los medios para pagar esta compensación deben ayunar durante tres días consecutivos. Quienes tienen la riqueza necesaria para



***** Los votos o promesas (*Nadr*) son de diversos tipos: 1) un voto absoluto y no especificado, como cuando alguien se compromete a realizar un voto si se cura de su enfermedad pero no menciona nada definido. Debe compensar por este voto tal como lo haría por un juramento, si es que se cura. 2) un voto realizado durante una discusión o en estado de ira, como cuando la persona promete algo como condición para prohibirle algo a alguien o para presionar a alguien a hacer algo, por ejemplo: "Si te vuelvo a hablar ayunaré durante todo un año". La persona puede cumplir lo prometido o compensar por este voto tal como se describe la compensación de los juramentos (Kaffarat-al-Yamin) anteriormente mencionada. 3) un voto que está permitido, como decir "por Alá usaré mi ropa" y la regla respecto a esto dice que tiene la opción de cumplir lo prometido o pagar la compensación por el juramento (Kaffarat-al-Yamin), 4) el voto no recomendado, por ejemplo, decir "por Alá, me divorciaré de mi esposa". La regla aquí es que es Sunnah pagar la compensación y no cumplir lo prometido. Si la persona realmente cumple lo prometido, entonces no tiene obligación de compensar el voto (Kaffarah). 5) un voto de desobediencia y pecado, como decir "por Alá, voy a robar". La regla aquí es que está prohibido que la persona cumpla lo prometido y es obligatorio que pague la compensación (Kaffarat-al-Yamin). Si lo cumple, estará en pecado, pero no tendrá que pagar la compensación. 6) un voto de realizar un acto de obediencia, como decir "por Alá, voy a orar esta plegaria obligatoria", con la intención de acercarse más a Alá. La regla aquí es que si lo hace a condición de curarse de una enfermedad, por ejemplo, debe cumplirlo si se cumple la condición. Si no lo hace a condición de nada, entonces está obligado a cumplirlo pues se trata de una obediencia absoluta e incondicional de todos modos.

* Relaciones de crianza y lactancia (Rada'ah): Las prohibiciones respecto a contraer matrimonio en referencia a las relaciones de crianza son las mismas que las de las relaciones sanguíneas, según tres condiciones: 1) que la leche sea producida por un parto y no por otra razón; 2) que la lactancia ocurra en los primeros dos años de vida del niño; 3) que el niño sea amamantado al menos cinco veces separadas.

El significado de lactancia aquí implica que el niño succione el pezón hasta que salga leche, no necesariamente hasta que esté satisfecho. De todas maneras esto no establece el derecho de herencia ni derecho a manutención.



- * Testamento (Wasiyyah)¹: Es obligatorio que la persona realice un testamento si desea legar algo a personas que no tendrán prueba alguna después de la muerte. Es Sunnah que la persona con riqueza entregue una quinta parte de su riqueza a los parientes pobres que no sean sus herederos legales (tal como lo determina la ley islámica) o a otras personas pobres, como estudiosos o personas correctas de la sociedad. No se recomienda que una persona pobre teste parte de su propiedad cuando tiene herederos legítimos, a menos que dichos herederos sean ricos, en cuyo caso sí está permitido. Está prohibido testar más de un tercio de la riqueza propia a otros que no sean los herederos propios, tal como está prohibido testar incluso una mínima parte a los herederos determinados a menos que los otros herederos lo permitan después de la muerte de la persona. Dicho testamento será nulo si el testador dice 'Me retracto' o 'Lo he anulado' o 'He cambiado de parecer', o algo similar.
- * Es recomendado comenzar el testamento con las siguientes palabras: "En el nombre de Alá, el Clemente, el Misericordioso. Testamento de 'nombre de la persona': Atestiguo que no existe dios excepto Alá sin pares ni compañeros y que Muhammad es su siervo y mensajero, que el Paraíso es real, que el Fuego del Infierno es real y que la Hora de la Resurrección se acerca y que no existe duda de ella, y que Alá resucitará a quienes están en las tumbas. Recomiendo a mis familiares el santo temor de Alá en Sus derechos y obligaciones recíprocas, que concilien sus asuntos y que obedezcan a Alá y a Su Mensajero si son creyentes verdaderos. Los insto a que sigan las palabras que el profeta Abraham les dijo a sus hijos al morir: "Oh hijos míos, ciertamente, Alá ha escogido para ustedes la religión, por ello no mueran sino como musulmanes".
- ★ Es recomendado también mencionar las salutaciones al Profeta . No se recomienda comenzar diciendo "la paz y las bendiciones de Alá desciendan sobre él" a otros que no sean los profetas, por ejemplo, decir Abu Bakr, 'sal Allahu alaihi wa sallam' ("la paz y las bendiciones de Alá desciendan sobre él") o 'alaihis-Salam' (la paz descienda sobre él), pero sí está permitido por consenso decirlo en conjunción con los Profetas y después de ellos, por ejemplo 'Allahumma salli ala Muahammad wa ala Aali Muahammad wa as-haabihi wa azwaayihi wa duriyyatihi' ("Oh Alá que tu paz descienda sobre Muhammad, la familia de Muhammad, sus compañeros, esposas y descendientes").
- * Es recomendado pedir a Alá que se complazca y tenga misericordia con los compañeros (Sahaabah) y sus seguidores (Taabi'in) y a quienes vinieron después, los sabios, los creyentes sinceros y todos los musulmanes de buena

^{1&}gt; Cabe notar que el testamento que aquí se menciona es distinto a los derechos hereditarios que constituyen cantidades determinadas establecidas por obligación a las distintas categorías de parientes tal como se enumera en el Corán y la Sunnah.

voluntad. Uno puede, por ejemplo, decir sobre Abu Hanifah, Maalik, Ash-Shaafi'i y Ahmad, 'Radhi Allahu anhum' (que Alá esté complacido con ellos) o 'Rahimahum Alá' (que Alá tenga misericordia de ellos).

* Faena¹: La autorización de comer la carne de un animal lícito está condicionada a la faena, y la misma debe cumplir cuatro condiciones: 1) que la persona que faena el animal tenga lucidez mental ('Aql); 2) que el instrumento de faena no sea un diente ni una uña pues no está permitido utilizarlos para degollar (se recomienda usar un cuchillo muy filoso); 3) cortar la tráquea, el esófago y las dos arterias yugulares, o al menos una de ellas; 4) decir "Bismillah" (en el nombre de Alá) al momento del degüello, es válido también en otro idioma que no sea el árabe, y es Sunnah añadir las palabras "Allahu Akbar" (Alá es el Supremo). Esta condición se omite si se olvida por accidente pero no por ignorancia.

★ La Caza: Está permitido cazar un animal salvaje lícito con disparo de arma de fuego. La regla determina que está permitido para quien caza intencionalmente, pero no se recomienda para quienes matan aves salvajes de manera irresponsable y cruel, y está prohibido si esto perjudica a las personas en sus hogares y granjas, así como si puede ser causa de la extinción de una especie. La caza está permitida si se cumplen cuatro condiciones: 1) Que el cazador cumpla las mismas condiciones del faenador; 2) que el instrumento de caza sea un instrumento permitido para cazar y faenar, es decir, que sea filoso como una lanza o flecha, y si se usa un animal predador como un perro o halcón de caza, debe estar bien entrenado; 3) que el cazador tenga la intención de cazar, es decir que dispare para matar al animal, mientras que no está permitido cazar si se dispara sin intención al aire; 4) decir "Bismillah" ("En el nombre de Alá") cuando uno dispara el instrumento, esta condición no se puede omitir por olvido, por lo tanto no está permitido comer la presa si no se dijo "Bismillah" al disparar.

* Alimentos: Incluyen todo lo que se pueda comer y beber. La regla original sobre los alimentos es que todo está permitido (excepto lo que se encuentre específicamente prohibido). Este permiso está sujeto a tres condiciones: 1) que los alimentos sean puros y limpios; 2) que no sean perjudiciales; 3) que no sean impuros.

Todo alimento impuro (Nayis) es ilícito, como la sangre y la carroña, todo aquello que es perjudicial, como el veneno, y todo lo que es sucio como los excrementos, la orina, los piojos o las pulgas. Algunos de los animales terrestres prohibidos incluyen: los monos, los animales predadores (que tienen colmillos) como los leones, perros, gatos, zorros, ardillas. Todas las aves que cazan con sus garras están prohibidas, como águilas, halcones, lechuzas y búhos. Todas las aves carroñeras están prohibidas como los



buitres y cigüeñas. Todo lo demás está permitido respecto a los equinos y el ganado en general, y también los animales salvajes como la jirafa, conejo, jerbo, lagarto del desierto (Dabb), gacela y ciervo, y las aves como el avestruz, la gallina, el pavo real, el loro, las palomas, los gorriones, los patos, todos los acuáticos, excepto los animales anfibios como la rana, la serpiente y el cocodrilo. Está permitido comer productos agrícolas fertilizados con impurezas y aguas o materiales sólidos cloacales salvo que el sabor o el olor de lo impuro sea evidente, en cuyo caso está prohibido. No se recomienda comer carbón, polvo ni lodo. Tampoco comer cebollas ni ajo a menos que estén cocidos (para eliminar el olor) y está permitidos para quienes lo necesitan. La persona que sufre de hambre extrema puede comer lo que sea para la supervivencia y satisfacer sus necesidades nutricionales (y hasta tanto pueda encontrar comida saludable y permitida).

* No es permitido felicitar a los no musulmanes en sus festividades religiosas o participar de sus eventos religiosos. Si nos saludan con el saludo religioso, es obligatorio responder diciendo "wa alaikum" (y con vosotros). Pero fuera del saludo religioso, es permitido iniciar o responder al saludo a un no musulmán, como el clásico: Buen día, buenas tardes, hola, etc.